# BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MARTES 1 DE FEBRERO DE 2000 AÑO CVIII $ 0,70

**Nº 29.327**

**1ª** LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES





MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DR. RICARDO R. GIL LAVEDRA
MINISTRO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485
~ ~
*http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/*
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
~ ~
*e-mail: boletin@jus.gov.ar*

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 34.903




## RESOLUCIONES

**Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

### ADHESIONES OFICIALES

**Resolución 41/00**

**Otórgase el auspicio a las "Jornadas de Actualización Técnica en Siembra Directa", a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires.**

Bs. As., 27/1/00

VISTO el expediente Nº 800-015080/99 del registro de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa OSE S.A., solicita el Auspicio de esta Secretaría para las "JORNADAS DE ACTUALIZACION TECNICA EN SIEMBRA DIRECTA", que se llevarán a cabo en la Ciudad de Pergamino, Provincia de BUENOS AIRES, entre los días 19 y 20 de mayo de 2000.

Que los objetivos que se persiguen con la realización de dicho evento se hallan estrechamente ligados a la acción que lleva a cabo en la materia esta Secretaría.

Que el mismo pretende promover aspectos técnicos de la siembra directa y realizar demostraciones dinámicas de maquinaria.

Que debido a las directivas impartidas por el Gobierno de la Nación en materia de contención del gasto público la presente medida no implica costo fiscal alguno.

Que la DIRECCION DE LEGALES del AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscrito es competente para resolver en esta instancia de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 1º, inciso ll) del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985, modificado por su similar Nº 2202 del 14 de diciembre de 1994.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA
Y ALIMENTACION
RESUELVE:

**Artículo 1º** — Otorgar el Auspicio de esta Secretaría para las "JORNADAS DE ACTUALIZACION TECNICA EN SIEMBRA DIRECTA", que se llevarán a cabo en la Ciudad de Pergamino, Provincia de BUENOS AIRES, entre los días 19 y 20 de mayo de 2000.

**Art. 2º** — La medida dispuesta por el artículo 1º de la presente resolución no implica costo fiscal alguno.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— Antonio T. Berhongaray.

**Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

### CARNES

**Resolución 42/00**

**Nómina de las empresas que han sub-ejecutado un porcentaje de la cuota de carne vacuna deshuesada, fresca, enfriada o congelada con destino a los Estados Unidos de América.**

Bs. As., 27/1/00

VISTO el expediente Nº 800-013983/99 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, las Resoluciones Nros. 534 del 6 de agosto de 1997, su modificatoria 780 del 17 de octubre de 1997, 81 del 19 de mayo de 1999, todas del mencionado registro, en punto al cupo tarifario de carne vacuna deshuesada, fresca, enfriada o congelada con destino a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 81/99 en su artículo 9º establece que las empresas frigoríficas que al 30 de setiembre de 1999, no hubieren exportado, por lo menos el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del cupo base asignado, perderán los derechos al tonelaje entre lo efectivamente embarcado y lo resultante de la aplicación de este porcentaje sobre dicha cuota, el que será redistribuido entre las restantes empresas adjudicatarias, (excluidas las Plantas Nuevas, y las empresas adjudicatarias en virtud de medidas cautelares), que previamente hayan exportado la totalidad de la Cuota adjudicada y demuestren en forma fehaciente que pueden colocar su mercadería en el exterior, a través de la correspondiente documentación respaldatoria.

Que en el Anexo que integra la presente resolución, se detallan las empresas que han subejecutado el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del cupo base asignado.

Que al total de SESENTA Y UNA (61) toneladas a redistribuir, se deduce la cantidad de CINCUENTA Y SEIS (56) toneladas destinadas a dar cumplimiento a lo ordenado en los autos caratulados "FRIGOLOMAS SAGIyC S/CONCURSO PREVENTIVO" por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, por el que se decretó prohibición de innovar, debiendo abstenerse esta Secretaría de adoptar cualquier decisión que restrinja o lesione los derechos que tiene legalmente asignados FRIGOLO-MAS SAGIyC en la comercialización de productos cárnicos exportables a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA por un total de CIENTO TREINTA Y SIETE (137) toneladas.

Que teniendo en cuenta que la firma FRIGOLOMAS SAGIyC no posee un establecimiento habilitado para exportar a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se deja expresa constancia que el cumplimiento de la orden judicial anteriormente mencionada, se realiza por tal circunstancia bajo la exclusiva responsabilidad del señor Juez del concurso, quien deberá indicar expresamente dónde se efectuará la producción de los cortes destinados a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Que debido a que el saldo de CINCO (5) toneladas resulta sumamente exiguo para redistribuirlo, el mismo será destinado a completar contenedores.

Que la DIRECCION DE LEGALES del AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA, ha tomado la intervención que es de su competencia.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 37 del Decreto Nº 2284 del 31 de octubre de 1991, modificado por su similar Nº 2488 del 26 de noviembre de 1991, ambos ratificados por Ley Nº 24.307.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA
Y ALIMENTACION
RESUELVE:

**Artículo 1º** — Detállase en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, la nómina de las empresas que han sub-ejecutado el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de la Cuota de carne vacuna deshuesada, fresca, enfriada o congelada con destino a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, adjudicada para el período comprendido entre el 1º de enero de 1999 y el 31 de diciembre de 1999.

**Art. 2º** — Al total de SESENTA Y UNA (61) toneladas sub-ejecutadas del cupo tarifario de carne vacuna deshuesada, fresca, enfriada o congelada con destino a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente al período comprendido entre el 1º de enero de 1999 y el 31 de diciembre de 1999, conforme el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, se deduce la cantidad de CINCUENTA Y SEIS (56) toneladas, destinadas a dar cumplimiento a lo ordenado en los autos caratulados "FRIGOLOMAS SAGIyC S/CONCURSO PREVENTIVO"; el saldo restante de CINCO (5) toneladas será destinado a completar contenedores, debido a que el mismo resulta exiguo para efectuar su redistribución.

**Art. 3º** — Se deja expresa constancia, que debido a que la firma FRIGOLOMAS SAGIyC no posee un establecimiento habilitado para exportar a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el cumplimiento de la orden judicial mencionada en el artículo 2º de la presente resolución, se realiza por tal circunstancia bajo la exclusiva responsabilidad del señor Juez del concurso, quien deberá indicar expresamente dónde se efectuará la producción de los cortes destinados a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

**Art. 4º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— Antonio T. Berhongaray.

LISTADO DE LA SUB-EJECUCION DEL SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) DE LA CUOTA:

| EMPRESAS FRIGORIFICAS | TONELADAS |
|---|---|
| FRIGORIFICO UNO MAS S.A. | 38 |
| MATADERO Y FRIGORIFICO FEDERAL S.A. | 20 |
| LATIGO S. A. | 3 |

— FE DE ERRATAS —

**ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS**

**Resolución General 768/00**

En la edición del 25 de enero de 2000, en la que se publicó la mencionada Resolución General, se deslizó el siguiente error de imprenta:

En la fecha de dictado,

**DONDE DICE:** Bs. As., 20/6/00

**DEBE DECIR:** Bs. As. 20/1/00

## *SUMARIO*

# CONCURSOS OFICIALES
## NUEVOS

### PODER JUDICIAL DE LA NACION
### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**COMISION DE SELECCION DE MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por los artículos 114, inciso 1 º, de la Constitución Nacional, y 13 y concordantes de la ley 24.937 (modificada por la ley 24.939), y el Reglamento de Concursos aprobado por Resolución Nº 78/99 de este Consejo, se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir una segunda vacante en el Concurso Nº 10/1999, destinado a llenar un cargo de vocal en la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán (Provincia del mismo nombre).

Integran el Jurado los doctores Marcelo A. Sancinetti, Jorge Ferro y Valmy W. Ansaldi (miembros titulares) y los doctores Julio de Olazábal, Gregorio Corach y Cristina A. Molina Carranza (miembros suplentes). Fecha provisoria para la prueba de oposición: 26 de abril de 2000, a las 10 horas, en la ciudad de San Miguel de Tucumán. Plazo para la inscripción: del 13 al 31 de marzo de 2000. Las copias del Reglamento de Concursos y de los formularios para la inscripción estarán disponibles, a partir de la primera de las fechas que se indican, en la sede de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura (Libertad 731, 1º Piso, Capital Federal), en el horario de 9.30 a 14.30 horas, y en la de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán (Las Piedras 418, de esa ciudad), en el horario de 7:30 a 12:30. No se dará curso a las inscripciones que no cumplan con los recaudos exigidos por el Reglamento de Concursos; ni a las de los postulantes que no reúnan los requisitos fijados por el artículo 13, apartado B), de la ley 24.937, a la fecha de cierre del plazo establecido al efecto; ni a las de aquellos que se encontrasen afecados por las causales previstas por el artículo 17 del reglamento citado. No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción en cada una de las sedes habilitadas al efecto.

Quienes ya hayan presentado su solicitud en el plazo de la primera convocatoria estarán exceptuados de repetir dicho trámite.

LISTADO DE INSCRIPTOS

A los efectos del artículo 13, apartado B), de la ley 24.937 se hace saber la nómina de los aspirantes que se han inscripto en los concursos públicos Nº 11/1999, destinado a cubrir un cargo de vocal en la Cámara Nacional Electoral, y Nº 13/1999, destinado a cubrir seis cargos de magistrados en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil números 22, 29, 36, 57, 61 y 91, de la Capital Federal.

Las respectivas inscripciones se refieren a los concursos que figuran entre paréntesis luego del nombre de cada postulante:

Abreut de Begher, Liliana F. (13); Abrevaya, Alejandra D. (13); Agüero, Mirta N. (13); Aguirre, Pablo M. (13); Almendras, Oscar I. (11,13); Alvarez, Mónica S. (13); Alvarez, Osvaldo O. (13); Antonelli, Carlos E. (13) Arbonies, Eugenio L. (11); Atucha, Mónica N. (11); Auliel, Julio A. (13); Barbieri, Patricia (13); Battaíni, María C. (13); Beade, Jorge E. (13); Benavente, María I. (13); Benfield, Rebeca C. (13); Bonza de Menzi, Dilma E. A. (13); Bravo, Tristán (13); Budano Roig, Antonio (13); Burroni, Luis A. (11); Bussani, Norberto A. (13); Cababié, Mario (13); Campos Fillol, Adolfo B. R. (13); Camps, Carlos E. (13); Capria, Catalina R. (13); Capuano Tomey, Carola A. (13); Carelli, Enrique A. (13); Casas, Juan A. (13); Castillo Argañarás, Luis F. (13); Castro de Pujol, María del H. (13); Catena, Viviana L. (13); Cebeiro, Jorge A. (13); Césari, Fernando J. V. (13); Charlín, José A. (13); Christello, Martín A. (13); Cimino, Humberto A. (13); Colautti, Carlos E. (11); Compte, Silvia (13); Corcuera, Santiago H. (11); Cornejo, Juan E. (13); Costa, Alberto F. (13); Cuenca Revuelta, Francisco A. E. (11); Cura Grassi, Domingo C. (13); Dalla Via, Alberto R. (11); Daniele, Gustavo P. (13); Dapueto de Ferrari, Miguel A. R. (11,13); Defuchi, Analía (13); Deglaue, José L. (13); De Igarzábal, Félix G. (13); De Pasquale de Uriburu, Marina (13); De Pinto, Silvia N. (13); Dioguardi, Juana (11, 13); Douglas Price, Jorge E. (11); Eiff, Marcela (13); Epifanio, Beatriz del C. (13); Erbetta Macgrath, Guillermo G. (11); Escola, Marcelo P. (13); Espinosa, María C. (13); Etcheverry de Osores, María D. (13); Federici, Mario F. (11); Fernández Corgo, Eduardo G. (13); Fernández Huergo, Delfín H. (13); Fernández Leleu, Alicia (13); Fernández Seoane, Viviana C. (13); Ferrara, Gulilermo (13); Ferrari, Oscar M. (13); Flah, Lily R. (13); Font, Damián I. (13); Frontini, Daniel C. (13); Fusella, Sandra (13); Gallo Tagle, Marcelo L. (13); García Zubillaga, María C. (13); Garese, Rita de la A. (13); Garibaldi, Carlos R. (13); Gentile, Claudio P. (13); Giammona, Asunta E. (13); Godio Philip, Eduardo R. (13); Godoy, Sara L. (13); Goggi, Carlos H. (13); Goitía, Ezequiel E. (13); Goldenberg, Alicia E. (13); Gómez Alsina, Martha B. (13); González, José L. (13); González, Laura I. (13); González de Roselló, Nora C. (13); González Balcarce, Santiago (13); González Moreno, Federico J. (13); González Roura, Octavio F. D. A. (11); Gorris, Eduardo J. (13); Gottardi, Eduardo D. (13); Grandoli, José M. E. (13); Gruszko, Oscar E. (13); Guahnon, Silvia V. (13); Guaschino, Honorio H. (13); Insúa, Juan C. (13); Iñigo, Delia B. (13); Isaurralde, Horacio A. (11); Isola, Mario J. (13); Iturbide, Gabriela A. (13); Jorge, María del P. (13); Kölliker Frers, Alfredo A. (13); Laffont, Jorge R. (13); Lambois, Susana E. (13); Leal de Ibarra, Javier M. (11); Lezama, María I. (13); Limodio, Gabriel F. ( 13); Locatelli, María E. (13); Loizaga, Eduardo (13); Lugones, Alberto A. (13); Loñ, Félix R. (11); López Alfonsín, Marcelo A. (11); Lorenzo, Norberto (11); Mannará, Alberto (13); Martínez, Haydée M. (11,13); Mauri, Mónica S. (13); Mayo, Jorge A. (13); Méndez, Luis (11,13); Méndez Carreras, Horacio A. (11,13); Méndez Sarmiento, Emilio A. (13); Miguens, Dolores (13); Milione Taboada, Hugo L. (13); Militello, Sergio A. (13); Molina, Inés E. (13); Montaña de Mikocs, Sandra M. (13); Montilla de Frías, Angela J. (13); Montoya, Clementina M. del V. (13); Mortara, Silvia L. (13); Muchenik, Rosa M. (13); Nicolaris, Norma S. (13); Nóvile, Susana A. (13); Núñez, Alberto (13); Núñez de Benedicto, Isabel E. (13); Ogando, Daniel E. (13); Orlandi. Rubén D. (13); Otaño Piñero, Jorge H. (11); Paradiso Fabbri, Gabriela E. (13); Parrilli, Roberto (13); Pascual, Fernando J. (11); Pastorino, Alejandro L. (13); Patroni, Beatriz M. (13); Paz, María del M. (13); Peralta Mariscal, Leopoldo L. (13); Pérez, Celia A. (13); Perusin, Nora A. (13); Piccardo, Alfredo O. (11); Pildain, José M. (13); Pizarro, Angel S. (13); Podestá, María T. (13); Ramos Vardé, Julio M. A. (13); Rielo, Ana M. (13); Robinson, Ricardo J. (13); Roca, Marcos F. (13); Roca de Estrada, Patricia S. (13); Rodríguez, Alejandro D. (13); Rodríguez, Juan P. (13); Rúa, María II.(13); Russo, Daniel H. (13); Russomanno Bermúdez, Ana V. (13); Saint Genez, Alejandro J. (13); Saulquin, Jorge A. (11,13); Schindler, Carlos R. (13); Scolarici, Gabriela M. (13); Seijo, María S. (13); Selser, Julio O. (11); Silva, E!ena O. (11, 13); Silveyra, Esteban R. (13); Simari, Virginia (13); Sorini, Marisa S. (13); Spano, Fernando L. (13); Speroni, Julio C. (13); Sprovieri, Luis E. (13); Tachella, Daniel R. (13); Tévez, Alejandra N. (13); Torrent, Gustavo P. (13); Torres Nieto, Mirta C. (11); Toselli, Juan C. (13); Tramontini, María C. (11); Travieso, Juan A. (11); Valentini, Guillermo (13); Vázquez, Oscar E. (13); Verdaguer, Alejandro C. (13); Verrier, César R. (11,13); Vincent, Mabel B. (13); Vitale, Héctor H. (13); Wayar, Ernesto C. (13); y, Zonis, Gustavo C. (11).

Las impugnaciones a la idoneidad de los aspirantes podrán plantearse hasta el 18 de febrero de 2000, en el horario de 9:30 a 14:30, en la Secretaria General del Consejo de la Magistratura (Libertad 731,1º Piso, Capital Federal).

Este listado está disponible en Internet (http:/www.pjn.gov.ar).

**COMISION DE SELECCION DE MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL**

Eduardo R. Graña, Secretario, Juan M. Gersenobitz, Presidente.

e. 1/2 Nº 306.710 v. 3/2/00

# AVISOS OFICIALES
## NUEVOS

**AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR**

**Resolución Nº 5/00**

Bs. As., 7/1/00

VISTO el Expediente Nº 11.709 de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR, la Ley Nacional de la Actividad Nuclear Nº 24.804, su Decreto Reglamentario Nº 1390 del 27 de noviembre de 1998, el Régimen de Sanciones por Incumplimiento de las Normas de Seguridad Radiológica en las Aplicaciones de la Energía Nuclear a la Medicina, al Agro, a la Industria y a la Investigación y Docencia, aprobado por el Decreto Nº 255 del 14 de marzo de 1996 y su Decreto modificatorio Nº 236 del 2 de marzo de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el VISTO, se hace referencia al hurto de un equipo medidor de humedad en suelos marca TROXLER, modelo 4302 conteniendo una fuente radiactiva de 0,37 GBq de actividad de Am-241 (Be), propiedad de la FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ocurrido con fecha 22 de mayo de 1997.

Que el mencionado equipo fue recuperado el 7 de junio de 1997, siendo posteriormente inspeccionado por personal de esta AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR, constatando que no presentaba contaminación radiactiva y que tampoco existían evidencias de hecho alguno que tuviera consecuencias radiológicas durante el período en que el equipo permaneció hurtado.

Que la FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES contaba con la Autorización de Operación Nº 17.168/0/0/06-97, otorgada por esta ARN exclusivamente para el uso de trazadores radiactivos utilizados en investigaciones sobre animales y vegetales, cuyo responsable ante esta Institución es el DOCTOR Arnaldo Agustín PISSANI, en su carácter de titular del Permiso Individual Nº 13.908.

Que la FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, propietaria del equipo que contenía la fuente hurtada no poseía una Autorización de Operación para uso de Am-241 (Be), ni tampoco solicitó ninguna Autorización para importar la fuente radiactiva, motivo por el cual incurrió en la infracción al punto 15 de la Norma AR 10.1.1., encuadrándose en lo establecido en el Artículo 4º, inciso a) del Régimen de Sanciones aprobado por el Decreto Nº 236/98.

Que el DOCTOR Arnaldo Agustín PISSANI, tal como consta en las actuaciones del referido expediente, actuó de buena fe en la importación del citado material radiactivo y tomó todos los recaudos necesarios para guardar el equipo medidor de humedad de suelos con fuente radiactiva en un lugar adecuado y en forma segura desde el punto de vista de protección radiológica y física, de esta manera su actuación no constituye infracción alguna a las normativas de seguridad radiológica.

Que la SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el Directorio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR es competente para el dictado del presente acto, en virtud de las facultades conferidas por el artículo Nº 16 inciso g) de la Ley Nº 24.804 y su reglamentación.

Por ello, en su reunión del día 29 de diciembre de 1999 (Acta Nº 12/99).

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD
REGULATORIA NUCLEAR
RESOLVIO:

ARTICULO 1º — Aplicar a la FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES con domicilio en la Avda. Intendente Giraut y Prolongación 9 de Julio S/N (C.P. 7300) de la Ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, una sanción de apercibimiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º, inciso a) del Régimen de Sanciones por Incumplimiento de las Normas de Seguridad Radiológica en las Aplicaciones de la Energía Nuclear a la Medicina, al Agro, a la Industria y a la Investigación y Docencia, Decreto Nº 236/98.

ARTICULO 2º — Agréguese copia de la presente al actuado respectivo, notifíquese a los involucrados lo resuelto, remítase copia a la SUBGERENCIA DE DOCUMENTACION REGULATORIA a fin de registrar lo resuelto, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETIN OFICIAL —Artículo 20 inciso e) del mencionado Régimen de Sanciones, aprobado por el Decreto Nº 255/96— y archívese en el REGISTRO CENTRAL. — Ing. PEDRO M. SAJAROFF, Vicepresidente del Directorio, a/c de la Presidencia.

e. 1/2 Nº 307.039 v. 1/2/00

**AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR**
**DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION**

**Resolución Nº 6/00**

Bs. As., 7/1/00

VISTO el Expediente Nº 14.704 de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR, la ley Nacional de la Actividad Nuclear Nº 24.804, su Decreto Reglamentario Nº 1390 del 27 de noviembre de 1998, el Régimen de Sanciones por Incumplimiento de las Normas de Seguridad Radiológica en las Aplicaciones de la Energía Nuclear a la Medicina, al Agro, a la Industria y a la Investigación y Docencia, aprobado por el Decreto Nº 255 del 14 de marzo de 1996 y su Decreto modificatorio Nº 236 del 2 de marzo de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el VISTO, se ha comprobado que la empresa INTER-IMAGENES S.R.L. operó con material radiactivo una instalación médica sin la debida Autorización de Operación emitida por la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR, durante el período comprendido entre los años 1996 y 1998.

Que la operación de una instalación que utiliza material radiactivo sin la debida Autorización de Operación emitida por la ARN configura la infracción establecida en el Artículo 4, inciso a) del Régimen de Sanciones aprobado por el Decreto Nº 236/98.

Que el DOCTOR Mario Alberto EMBON, titular del Permiso Individual Nº 16.222/0/1/07-00 utilizó material radiactivo en estudios de diagnóstico y calibración de equipamientos dentro de las instalaciones de la empresa INTER-IMAGENES S.R.L. al momento que ésta no contaba con la Autorización de Operación, incurriendo en la infracción prevista en el Artículo 5, inciso b) del Régimen de Sanciones aprobado por el Decreto Nº 236/98.

Que la DOCTORA Silvia Ester VAZQUEZ, titular del Permiso Individual Nº 12.532/0/1/07-00 utilizó material radiactivo, en estudios de diagnóstico de medicina nuclear en las instalaciones de la empresa INTER- IMAGE-

NES S.R.L., al momento en que ésta no contaba con la debida Autorización de Operación, incurriendo en infracción a lo establecido en el Artículo 5, inciso b) del Régimen de Sanciones aprobado por el Decreto Nº 236/98.

Que la empresa TECNONUCLEAR S.A., con permiso de esta ARN para importación y venta de material radiactivo a usuarios habilitados, admitió que por un error de procedimiento vendió material radiactivo a la empresa INTER-IMAGENES S.R.L., que operaba una instalación médica sin Autorización de Operación, incurriendo en infracción a lo establecido en el Artículo 7, inciso a) del Régimen de Sanciones aprobado por el Decreto Nº 236/98.

Que la participación de las DOCTORAS María del Carmen ALAK y Cynthia Priscila DEVOTO en las actuaciones de referencia, no constituyen infracción alguna a las normativas de seguridad radiológica.

Que la SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el Directorio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR es la autoridad competente para aplicar sanciones por infracciones a las normas de seguridad radiológica, en virtud de las facultades conferidas por el artículo Nº 16 inciso g) de la Ley 24.804 y su reglamentación.

Por ello, en su reunión del día 29 de diciembre de 1999 (Acta Nº 12/99)

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD
REGULATORIA NUCLEAR
RESOLVIO:

ARTICULO 1º — Aplicar a la empresa INTER-IMAGENES S.R.L. con domicilio en la Avda. Entre Ríos Nº 1669, (C.P. 1133) de la Ciudad de Buenos Aires, una sanción de multa de PESOS NUEVE MIL ($ 9.000,00.-) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4, inciso a) del Régimen de Sanciones por Incumplimiento de las Normas de Seguridad Radiológica en las Aplicaciones de la Energía Nuclear a la Medicina, al Agro, a la Industria y a la Investigación y Docencia, Decreto Nº 236/98.

ARTICULO 2 º — Aplicar al DOCTOR Mario Alberto EMBON, D.N.I. 12.644.800, con domicilio en la calle Sucre Nº 1981, Piso 6º, (C.P. 1428) de la Ciudad de Buenos Aires, una sanción de multa de PESOS TRES MIL ($ 3.000,00.-), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5, inciso b) del Régimen de Sanciones por Incumplimiento de las Normas de Seguridad Radiológica en las Aplicaciones de la Energía Nuclear a la Medicina, al Agro, a la Industria y a la Investigación y Docencia, Decreto Nº 236/98.

ARTICULO 3º — Aplicar a la DOCTORA Silvia Ester VAZQUEZ, D.N.I. 10.625.043, con domicilio en la Avda. del Libertador Nº 1110, Piso 6º "C", (C.P. 1112) de la Ciudad de Buenos Aires, una sanción de multa de PESOS TRES MIL ($ 3.000,00.-), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5, inciso b) del Régimen de Sanciones por Incumplimiento de las Normas de Seguridad Radiológica en las Aplicaciones de la Energía Nuclear a la Medicina, al Agro, a la Industria y a la Investigación y Docencia, Decreto Nº 236/98.

ARTICULO 4º — Aplicar a la empresa TECNONUCLEAR S.A. con domicilio en la calle Arias Nº 4176, (C.P. 1430) de la Ciudad de Buenos Aires, una sanción de apercibimiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7, inciso a) del Régimen de Sanciones por Incumplimiento de las Normas de Seguridad Radiológica en las Aplicaciones de la Energía Nuclear, a la Medicina, al Agro, a la Industria y a la Investigación y Docencia, Decreto Nº 236/98.

ARTICULO 5º — Agréguese copia de la presente al actuado respectivo, notifíquese a los involucrados lo resuelto, remítase copia a la SUBGERENCIA DE DOCUMENTACION REGULATORIA a fin de registrar lo resuelto, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETIN OFICIAL- Artículo 20 inciso e) del mencionado Régimen de Sanciones, aprobado por el Decreto Nº 255/96 y archívese en el REGISTRO CENTRAL. — Ing. PEDRO M. SAJAROFF, Vicepresidente del Directorio, a/c. de la Presidencia.

e. 1/2 Nº 307.040 v. 1/2/00

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**SUBSECRETARIA DE COORDINACION**

**Disposición Nº 70/00**

Bs. As., 24/1/00

VISTO, el Expediente Nº 080-000174/2000 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de la entonces SECRETARIA DE COORDINACION LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA Nº 20 de fecha 24 de febrero de 1993, las Resoluciones del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 1494 de fecha 29 de noviembre de 1994 y Nº 1495 de fecha 29 de noviembre de 1994 se llamaron a los Concursos Públicos Nº 1/93, Nº 1/95 y Nº 2/95 respectivamente.

Que conforme a la normativa mencionada en el Considerando anterior, la entonces SECRETARIA DE COORDINACION LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS tenía a su cargo la contratación de los abogados, como así también suscribir las correspondientes Actas Acuerdo de Asignación o Devolución de Juicios.

Que por Decreto Nº 20 de fecha 13 de diciembre de 1999 se asigna a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE ECONOMIA las funciones que antes correspondían a la SECRETARIA DE COORDINACION.

Que dado el cúmulo de funciones de la actual SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE ECONOMIA se hace necesario autorizar a la señora Directora General de Asuntos Jurídicos o al señor Subdirector General de Asuntos Jurídicos, indistintamente, a suscribir con los Estudios Jurídicos contratados las correspondientes Actas Acuerdo de Asignación o Devolución de Juicios.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 20 de fecha 13 de diciembre de 1999, procede disponer sobre el particular.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE COORDINACION
DISPONE:

ARTICULO 1º — Autorizar a la señora Directora General de Asuntos Jurídicos o al señor Subdirector General de Asuntos Jurídicos, indistintamente, a suscribir con los Estudios Jurídicos contratados las Actas Acuerdo de Asignación o Devolución de Juicios conforme Resolución de la entonces SECRETARIA DE COORDINACION LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA Nº 20 de fecha 24 de febrero de 1993 y Resoluciones del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 1494 de fecha 29 de noviembre de 1994 y Nº 1495 de fecha 29 de noviembre de 1994.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ROBERTO J. EILBAUM, Subsecretario de Coordinación.

e. 1/2 Nº 306.947 v. 1/2/00

—ACLARACION AFIP—

En la edición del día 20/10/99, se publicó el Listado según Resolución General Nº 17, el cual presenta la siguiente modificación:

**DONDE DICE:**

| CUIT Nº: | DENOM./ RAZON SOCIAL | VIGENCIA: |
|---|---|---|
| 30-68989329-1 | **DELPHI EM ARGENTINA S.A.** | HASTA EL 29/02/2000 |

**DEBE DECIR:**

| | | |
|---|---|---|
| 30-68989329-1 | **DYNAMIT NOBEL ARGENTINA SA** | HASTA EL 29/02/2000 |

e. 1/2 Nº 307.055 v. 1/2/00

**SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION**

**Resolución Nº 27.341 del 26/1/00**

**EXPEDIENTE Nº 38.856 - LIQUIDACION VOLUNTARIA DE LA PREVISION SEGUROS DE RETIRO COOPERATIVA LIMITADA.**

**Sintesis**

VISTO... y CONSIDERANDO... EL GERENTE DE CONTROL A/C. DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION RESUELVE:

ARTICULO 1º — Revocar la autorización para operar en seguros, oportunamente conferida a LA PREVISION SEGUROS DE RETIRO COOPERATIVA LIMITADA con domicilio en Avenida Moreno 101/21, Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, inscripta en el Registro Nacional de Cooperativas con fecha 31.7.91, bajo el Nº 463, Fº 74, Tº 1, matrícula Nº 13.129, autorización otorgada por Resolución Nº 21.229 de fecha 9.5.91 en el Expediente Nro. 28.174.

ARTICULO 2º — Hacer saber a la aseguradora que en el plazo de quince (15) días deberá presentar el Balance de Liquidación.

ARTICULO 3º — Hacer saber a la aseguradora que en el plazo de tres (3) días deberá proporcionar los datos de la Comisión Liquidadora, consignando domicilio, teléfono, días y horarios de atención al público.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese por la Gerencia de Control y publíquese en el Boletín Oficial. — Fdo. Dr. CARLOS GALLO. Gerente de Control a cargo de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en Avda. Julio A. Roca 721 de la ciudad de Buenos Aires.

e. 1/2 Nº 307.061 v. 1/2/00

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

**ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS**

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**

**Disposición Nº 20/00**

Bs. As., 31/1/00

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, la Dirección General Impositiva gestiona modificar el Régimen de Reemplazos para casos de ausencia o impedimento de su Sede.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Disposición Nº 44/97 (AFIP) - Anexo I, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Modificar el Régimen de Remplazos, para casos de ausencia o impedimento de la Dirección General Impositiva, el que quedará establecido de la forma que seguidamente se indica:

| DIRECTOR GENERAL DE LA | REEMPLAZANTE SUBDIRECTOR GENERAL DE LA (en el orden que se indica) |
|---|---|
| DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA | SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES IMPOSITIVAS II |
| | SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES IMPOSITIVAS I |
| | SUBDIRECCION GENERAL DE LEGAL Y TECNICA IMPOSITIVA |

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Cont. Púb. MARCELO CARLOS RAMOS, Director General, Dirección General Impositiva, Administración Federal de Ingresos Públicos.

e. 1/2 Nº 307.193 v. 1/2/00

## PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

— ACLARACION —

**ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS**

En la edición del 26 de enero de 2000, en la que se publicó un Aviso Oficial referido a Constancias Definitivas R.G. 2784, se deslizó el siguiente error de imprenta:

**DONDE DICE:**

| CARGO | DENOM. DEP. |
|---|---|
| JEFE (INT.) REGION JUNINJUNIN | AGENCIA SEDE |
| JEFE (INT.) REGION JUNINJUNIN | AGENCIA SEDE |
| JEFE (INT.) REGION JUNINJUNIN | AGENCIA SEDE |
| JEFE (INT.) REGION | AGENCIA SEDE |

**DEBE DECIR:**

| CARGO | DENOM. DEP. |
|---|---|
| JEFE (INT.) REGION JUNIN | AGENCIA SEDE JUNIN |
| JEFE (INT.) REGION JUNIN | AGENCIA SEDE JUNIN |
| JEFE (INT.) REGION JUNIN | AGENCIA SEDE JUNIN |
| JEFE (INT.) REGION JUNIN | AGENCIA SEDE JUNIN |

e. 1/2 Nº 306.853 v. 1/2/00

# AVISOS OFICIALES
## ANTERIORES

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

**ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS**

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**

**Resolución Nº 5/00**

Bs. As., 20/1/00

VISTO lo dispuesto en la Resolución General Nº 3423 - Capítulo II y teniendo en cuenta que los contribuyentes involucrados han sido notificados fehacientemente de su inclusión al sistema de control especial establecido por dicha Resolución, y lo previsto en el artículo 100 in fine de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), y

CONSIDERANDO:

Que en esta oportunidad resulta necesario mediante la publicación de edictos, notificar la exclusión al citado régimen, ya que no se localiza el domicilio fiscal o no se conoce su domicilio real.

Por ello y en virtud de las facultades otorgadas por los artículos 9º y 10º del Decreto Nº 618/97:

EL JEFE DE LA REGION Nº 10
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA DE LA
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Quedan excluidos del sistema de control especial, reglado por el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423 (DGI), los contribuyentes que se detallan en el anexo que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º — Notifíquese por edictos a publicarse durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, haciéndose saber que las exclusiones dispuestas surtirán efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación.

ARTICULO 3º — Remítase copia de la presente a la Dirección de Secretaría General para su publicación. — Cont. Púb. DIANA GUTERMAN, Jefe Región Nº 10.

ANEXO RESOLUCION Nº 05/2000 (RG MT10)

| C.U.I.T. | Nº APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL |
|---|---|
| 20-04104426-9 | CORREA HECTOR HORACIO |
| 20-07346685-8 | VAZOUEZ OMAR LUCAS |
| 20-08464069-8 | MANFREDI LUIS ROBERTO |
| 20-15310711-5 | CASTRO Y FERNANDEZ JOSE |
| 23-01277797-3 | RIZZO ALBERTO |
| 23-08341581-9 | ACOSTA EDUARDO MARIO |
| 23-08577633-9 | PENA ROBERTO MANUEL |
| 30-50523667-6 | WOLMAN ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA |
| 30-51558251-3 | METALTERMICA SOCIEDAD ANONIMA |
| 30-53824675-8 | DESALVO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA |
| 30-57653974-2 | CONFECCIONES SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA |
| 30-57880569-5 | REE SOCIEDAD ANONIMA |
| 30-57930127-5 | HORACIO J. DUMAS SOCIEDAD ANONIMA |
| 30-58070523-1 | ARMATAP SOCIEDAD ANONIMA |
| 30-60548087-6 | UIS NAN SOCIEDAD ANONIMA |
| 30-60673341-7 | M C A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTADA |
| 30-60820013-0 | MBI SOCIEDAD ANONIMA |
| 30-61088184-6 | ATEGUAR SAN JUAN SOCIEDAD ANONIMA |
| 30-61410341-4 | CENTRO DE ENSEÑANZA PROFESIONAL ARG |
| 30-61691292-1 | FABRICA TEXTIL DEL NOROESTE S.A. |
| 30-61714795-1 | INPAGRO SOCIEDAD ANONIMA |
| 30-61931259-3 | CASTELPLUS SOCIEDAD ANONIMA |
| 30-61931273-9 | CASTELTEX SOCIEDAD ANONIMA |
| 30-61931365-4 | EXTRACASTEL SOCIEDAD ANONIMA |
| 30-62540418-1 | BETAREL SOCIEDAD ANONIMA |
| 30-62611538-8 | ALVITEX SOCIEDAD ANONIMA (EN FORMACION) |
| 30-62703998-7 | CARPEMET SOCIEDAD ANONIMA |
| 30-63025538-0 | ALVICOLOR SOCIEDAD ANONIMA |
| 30-63315644-8 | EFFICENT WORK SOCIEDAD ANONIMA |
| 30-63738179-9 | OFMA SOCIEDAD ANONIMA |
| 30-63902035-1 | CABALLERO LAGO HIJO Y ASOCIADOS S.A. |
| 30-63938166-4 | MC INFORMATICA SOCIEDAD ANONIMA |
| 30-64232298-9 | MICROPORE SOCIEDAD ANONIMA |
| 30-64361851-2 | PERU EDIFICADORA SOCIEDAD ANONIMA |
| 30-65644650-8 | ARMEDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA. |
| 30-65827392-9 | EL CALIXTO SOCIEDAD ANONIMA |
| 30-67969359-6 | ALTA INFORMATICA SOCIEDAD ANONIMA |
| 30-68236593-1 | AIMS ARGENTINA CORPORATION PROPIET |
| 30-68626149-9 | CHASQUI EXPRESS SOCIEDAD ANONIMA |
| 33-51219525-9 | AGC SOCIEDAD ANONIMA |
| 33-60522490-9 | CIC RAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA. |
| 33-64055615-9 | C L H SOCIEDAD ANONIMA |
| 33-64223320-9 | OM CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA |
| 33-64377218-9 | PLACARDS ALCORTA S.R.L. |
| 33-67963641-9 | DROGUERIA RIO DE LA PLATA S.A. |
| 33-67970735-9 | BLUE ONE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA |

e. 27/1 Nº 306.862 v. 2/2/00

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS**

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**

**Disposición Nº 25/00**

**Publicación por edicto exclusión de contribuyentes del Sistema Integrado de Control Especial. R.G. Nº 3423.**

Córdoba, 17/1/00

VISTO el artículo 7º del Capítulo II de la Resolución General Nº 3423, y lo previsto en el artículo 100 in fine de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario notificar mediante la publicación de edictos a los contribuyentes a excluir del sistema de control dispuesto por la citada Resolución, en los casos que no exista domicilio legal o no se conociera el domicilio real.

Por ello, y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 4º y 9º del Decreto Nº 618/97,

LA JEFA (Int.) DE LA REGION CORDOBA DE LA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA DE LA
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Ordenar la publicación por edicto del texto que se cita a continuación:

"La Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva, hace saber a los contribuyentes y/o responsables que se detallan en el anexo que forma parte de la presente, que quedan excluidos del Sistema Integrado de Control Especial reglado por el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423, debiendo observar en lo sucesivo las formalidades, condiciones y vencimientos que para los sujetos no incluidos en los alcances de la norma precitada, disponen las respectivas Resoluciones Generales".

La exclusión surtirá efectos después de transcurridos cinco (5) días hábiles desde la última publicación.

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º — Remítase copia de la presente a la Dirección de Secretaría General para su publicación, a la Subdirección General de Operaciones Impositivas III para conocimiento y archívese. — Cra. Púb. ALICIA BEATRIZ CASTRO, Jefa Int. Reg. Córdoba.

PLANILLA ANEXA AL ART. 1º DE LA RESOLUCION Nº 25/00 (RG. CORD.) AGENCIA SEDE - CORDOBA Nº 2. REGION CORDOBA.

| APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL | CUIT |
|---|---|
| DEPOSITO 5 SRL | 33-61827440-9 |
| DAVICI EDUARDO LUIS Y DAVICO DAMIAN | 30-67757075-6 |
| FLORERIA ESTRELLA SRL | 30-65782792-0 |
| FIDECORD SRL | 30-65248173-2 |
| AGRUPACION INTEGRAL DELFIN AGRUPACION | 30-64605308-7 |
| VILLALOBOS HNOS SOC. DE HECHO | 30-61784181-5 |
| CERYLEG ARGENTINA SRL | 30-58096837-2 |
| SOCIEDAD ANONIMA LAS MARGARITAS | 30-55239295-3 |
| MOON YAN SOON | 27-92731006-1 |
| FRENCIA NELIDA | 27-01560898-1 |
| NO NO SRL | 30-68539395-2 |
| LABORAL SRL | 30-65884931-6 |
| LA AMERICANA SRL | 30-50364400-9 |
| DISTRIBUIDORA MONTE CRISTO SRL | 30-64119368-9 |
| NANNI ESTELA MARIA J | 27-04269989-1 |
| COOPERATIVA TAMBERA EL ALCALDE LTDA | 30-59980717-5 |
| HARAS DON FLORENTINO SA | 30-62096881-8 |
| FERRERO CONSTRUCCIONES SRL | 30-68539876-8 |
| CONSTRUCCIONES LA CALERA SRL | 30-68974286-2 |
| MARCELO EUGENIO LUDUEÑA | 20-13374994-3 |
| BRUNA RICARDO ADOLFO | 20-12559425-6 |
| ALVAREZ IGNACIO | 20-14894217-0 |
| CHIDIAK SALOMON | 20-11578452-9 |
| GONZALES ROMAN | 23-06478054-9 |
| ENDRIZZI MARIELA | 23-22795359-4 |
| DIONISI MONICA DEL C | 27-08779154-3 |
| VOLODARSKY ISAIAS | 20-07990469-6 |
| DABBAS JORGE DANIEL | 20-10447315-7 |
| GARLOT EMILIO JAVIER | 20-11562108-5 |
| AGUERO JUAN JOSE | 20-11868670-6 |
| QUARANTA DANTE GUILLERMO | 20-13537103-4 |
| GARLOT CLAUDIO | 20-14218458-4 |
| SPADAFORA ORLANDO | 20-15247139-5 |
| AMBROCIO SERGIO LUIS | 20-16143069-3 |
| RODIO CESTARO ANGEL MARIO | 20-18018469-5 |
| KIM CHIN WOO | 20-92582538-8 |
| MONTESINOS FRANCISCO | 20-93670256-3 |
| ANDRADA ALBERTO A | 20-05535302-7 |
| GAGO HILDA CATALINA I DE | 27-02451666-6 |
| PAHUD VIRGINIA P | 27-12992887-0 |
| TABERA LILIANA DEL VALLE | 27-13373508-4 |
| AJY DANIELI CONSTRUCCIONES | 30-52268946-3 |
| CASA BETHANIA SRL | 30-52315321-4 |
| TRANSPORTES MENGO SRL | 30-53409830-4 |
| YAVIS A I E | 30-54107955-2 |
| ASOCIACION GREMIAL DE TRABAJADORES | 30-54291687-3 |
| ROMERO RIGO DANIEL ESTEBAN | 30-57315500-5 |
| MANAGER SRL | 30-61366057-3 |
| ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE LOS CASINOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA | 30-61633339-5 |
| BASE SRL | 30-62294155-0 |
| TODO PAPEL SRL | 30-64119399-9 |
| LA COMPAÑIA DE ALIMENTOS SRL | 30-64522106-7 |
| FIDECORD SRL | 30-65248173-2 |
| BINDA ROSA JUANA Y OTROS S DE H | 30-66046967-9 |
| HERBAS LIGIA MARIA Y OLIVERAS | 30-68102874-5 |
| HIPOTECARIA SA | 30-68580263-1 |
| TALLER IVANNA SRL | 30-68975692-8 |
| JUAN Y CLAUDIA DELGADO SRL | 30-63793569-7 |
| CLAVE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 30-65348460-3 |

e. 26/1 Nº 306.782 v. 1/2/00